



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL Rad. 680013103004-2021-00026-00

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

1. Previamente a emitir pronunciamiento sobre el asunto que fue remitido por parte de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, como quiera que el expediente se encuentra incompleto, pues no se allegó el proveído mediante el cual aquella entidad rechazó el conocimiento del asunto, así como tampoco el escrito inicial que contenga la demanda o petición de los demandantes, se hace totalmente inviable el estudio correspondiente.

Por Secretaría y a través del medio más expedito, requiérase a la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO para que allegue en su integridad el expediente de la referencia.

2. Una vez Secretaría verifique que se allegó en su integridad el expediente, reingrese el mismo para emitir el pronunciamiento que corresponda.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a755a50c4a14d3de70b2cf092cafb057146759f54d3356635f533b2b10143234

Documento generado en 04/03/2021 03:11:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**